



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO 33 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C N° 7-36 Piso 10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUDIENCIA VIRTUAL DEL ART. 77 Y 80 DEL C.P.T. Y S.S.
PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2020 00254

FECHA Y HORA	MIÉRCOLES 10 DE MAYO DE 2022, 9:00 AM
DEMANDANTE	JOSÉ ORLANDO ORGANISTA RODRÍGUEZ
DEMANDADO	COLPENSIONES, PROTECCIÓN S.A. Y COLFONDOS S.A.

COMPARECENCIA DE LAS PARTES		
PARTES	ASISTIÓ	NOMBRE
DEMANDANTE	SI	JOSÉ ORLANDO ORGANISTA RODRÍGUEZ
APODERADO DTE	SI	MARTHA APONTE MUÑOZ
APO. COLPENSIONES	SI	ANGY CASTELLANOS
RTE LEGAL COLFONDOS	SI	ZONIA GÓMEZ
APO. COLFONDOS	SI	
RTE LEGAL PROTECCIÓN	SI	MAICOL CARDONA
APO. PROTECCIÓN	SI	

AUDIENCIA ART. 77	
1. CONCILIACIÓN	FRACASADA. Acta no conciliación N° 011 DE 2021. SE DECLARA COMO INDICIO GRAVE LA AUSENCIA DEL RTE LEGAL DE COLPENSIONES A LA PRESENTE AUDIENCIA.
2. EXCEP. PREVIAS	NO APLICA.
3. SANEAMIENTO	NO APLICA.
4. FIJACIÓN DEL LITIGIO	HECHOS ACEPTADOS POR LAS DEMANDADAS
	Las demandadas aceptaron los siguientes hechos: Colpensiones: 1, 2, 3, 21, 22 y 29. Protección: 3, 15, 22, 23 y 29. Colfondos: 18 y 13.
5. OBJETO DEBATE JURÍDICO	
Determinar si existió un vicio en el consentimiento al momento de suscribir el contrato de afiliación del demandante con la A.F.P. COLMENA hoy PROTECCIÓN S.A., y como consecuencia de ello hay lugar a declarar una nulidad o ineficacia del traslado que se realizó entre el RPM al RAIS. Igualmente se deberá determinar si hay lugar al traslado de los aportes y rendimientos previo a la activación de la afiliación del demandante en Colpensiones.	

6. DECRETO DE PRUEBAS	
DEMANDANTE	
DOCUMENTALES	Fol 43 a 319
DICTAMEN	Cálculo actuarial
COLPENSIONES	
DOCUMENTALES	Exp Adm e HL
INT. PARTE	Al demandante
DICTAMEN	Cálculo de rentabilidad - No se allegó
COLFONDOS	
DOCUMENTALES	Escritura pública . No se allegó Exp Adm
INT. PARTE	Al demandante
PROTECCIÓN	
DOCUMENTALES	Fol 26 a 64 de la contestación
INT. PARTE	Al demandante
OBSERVACIONES	NO APLICA
DE OFICIO	NO APLICA

7. PRACTICA DE PRUEBAS	
DEMANDANTE	
DOCUMENTALES	Fol 43 a 319

DICTAMEN	Cálculo actuarial
COLPENSIONES	
DOCUMENTALES	Exp Adm e HL
INT. PARTE	Al demandante
COLFONDOS	
DOCUMENTALES	Escritura pública . No se allegó Exp Adm
INT. PARTE	Al demandante
PROTECCIÓN	
DOCUMENTALES	Fol 26 a 64 de la contestación
INT. PARTE	Al demandante

8. CIERRE DEL DEBATE PROBATORIO		
9. ALEGATOS DE CONCLUSIÓN	DEMANDANTE	X
	COLPENSIONES	X
	PROTECCIÓN S.A.	X
	COLFONDOS S.A.	X

10. SENTENCIA	
PRETENSIONES	1. Declarar la nulidad o infirmitad del traslado del RPM al RAIS
	2. Traslado de los aportes y rendimientos de la cuenta de ahorro individual a Colpensiones.
	3. Activación de la afiliación en Colpensiones.
	4. Costas y Agencias en Derecho.

EXCEPCIONES	
Falta de legitimación por pasiva, falta de causa para pedir, inexistencia de la obligación, enriquecimiento sin causa, error de derecho no vicia el consentimiento, prescripción, buena fe, innominada o genérica.	

11. FUNDAMENTOS NORMATIVOS	
Dto 656 de 1994, Arts 14 y 15. Art. 13, literal b) de la Ley 100 de 1993. Art. 114 de la Ley 100 de 1993. Art. 97 del Dto 663 de 1993, Art. 11 del Decreto 692 de 1994. Art. 1508 al 1516 del Código Civil	

12. FUNDAMENTOS JURISPRUDENCIALES	
Sentencia STL 3202 2020 Rad. 57444 del 18 de marzo de 2020 M.P. CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO	
Sentencia Corte Suprema de Justicia SL 1452 del 03 de Abril de 2019	
Sentencia Corte Suprema de Justicia SL4964-2018 Radicación n.º 54814 del 14 de noviembre de 2018	
Sentencia Corte Suprema de Justicia SL413-2018 del 21 de febrero de 2018 Radicación n.º 52704	
Sentencia Corte Suprema de Justicia, SL17595 DEL 18 de octubre de 2017 Radicación n.º 46292	
Sentencia Corte Suprema de Justicia -Sala Laboral-. Radicado No. 55050 del 22 de Julio de 2015.	
Sentencia Corte Suprema de Justicia -Sala Laboral-. Radicado No. 46292 del 3 de Septiembre de 2014.	
Sentencia Corte Suprema de Justicia -Sala Laboral-. Radicado No. 33083 del 22 de Noviembre de 2011.	

13. FUNDAMENTOS FÁCTICOS	
PRUEBAS DOCUMENTALES	FOLIO
Historia laboral Colpensiones	43
Reclamación Protección	48
Respuesta Protección	49
Formulario de afiliación AFP COLMENA	53
Volante de publicidad PROTECCIÓN	54
Respuesta Colfondos	59
Formulario de afiliación Colfondos	61
Historia laboral Colfondos	62
Reclamación Colpensiones	78
Respuesta Colpensiones	79
Copia cédula de ciudadanía	88
Comunicado Superintendencia	89
Formulario de entrevista al demandante	186
Resolución Superintendencia Financiera	187
Comunicados de prensa	266

Cálculo actuarial del demandante	299
Reporte SIAFP	Cont. Protec 27
Constancia de traslado de aportes	Cont. Protec 29
Reporte estado de cuenta Protección	Cont. Protec 30
Respuesta Protección	Cont. Protec 33
Histórico de pagos Protección	Cont. Protec 38
Historia laboral Protección	Cont. Protec 42
Expediente administrativo	
INT. PARTE	Demandante

14. CONCLUSIONES

Por lo anterior, es claro que el consentimiento dado por JOSÉ ORLANDO ORGANISTA RODRÍGUEZ, el 05 DE MARZO DE 2017, a AFP PROTECCIÓN S.A., NO FUE INFORMADO. En consecuencia, y como quiera que la AFP no demostró haber brindado una información NECESARIA y TRANSPARENTE al demandante, no queda más que declarar la INEFICACIA del traslado entre regímenes y en consecuencia, ordenar la devolución de los aportes realizados al RPM, junto con los efectos que dicha declaratoria tiene.

PRESCRIPCIÓN

Fecha de reclamación activa	15/10/2019
Fecha de presentación de la demanda	05/08/2020
OBSERVACIONES	NO APLICA PRESCRIPCIÓN, DERECHOS PENSIONALES SON IMPRESCRIPTIBLES

15. RESUELVE

PRIMERO	DECLARAR la INEFICACIA DEL TRASLADO al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, administrado por la AFP PROTECCIÓN y con esto a la afiliación realizada al Sr. JOSÉ ORLANDO ORGANISTA RODRÍGUEZ , idenitificado con cédula de ciudadanía N° 79.389.873, el 05 DE MARZO DE 1997.
SEGUNDO	DECLARAR que el Sr. JOSÉ ORLANDO ORGANISTA RODRÍGUEZ , identificado con cédula de ciudadanía N° N° 79.389.873,, se encuentra efectivamente afiliado a la administradora del Régimen de Prima Media con Prestación Definida - ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES- .
TERCERO	ORDENAR a COLFONDOS S.A. , realizar el traslado de los dineros existentes en la cuenta de ahorro individual del Sr. JOSÉ ORLANDO ORGANISTA RODRÍGUEZ , a COLPENSIONES , junto con sus respectivos intereses, rendimientos, y cuotas de administración.
CUARTO	ORDENAR a COLPENSIONES recibir el traslado de las sumas anteriormente descritas, así como reactivar la afiliación del Sr. JOSÉ ORLANDO ORGANISTA RODRÍGUEZ .
QUINTO	ORDENAR a COLFONDOS S.A y a PROTECCIÓN S.A. , a realizar el traslado de las cuotas de administración, de manera proporcional por el tiempo en que el demandante estuvo afiliada a cada AFP y a cargo de su propio patrimonio. Para esto se CONMINA a COLPENSIONES a efectos de realizar las gestiones necesarias a fin de obtener el pago de tales sumas.
SEXTO	DECLARARA NO PROBADAS , las excepciones de inexistencia del derecho y prescripción, de conformidad con la parte motiva de esta sentencia.
SÉPTIMO	COSTAS de esta instancia a cargo de la demandada COLFONDOS S.A. y AFP PROTECCIÓN S.A. Se fijan como Agencias en Derecho la cantidad de DOS (02) S.M.L.M.V. , a cargo de cada una de ellas y en favor del demandante. SIN COSTAS a cargo de COLPENSIONES .

17. RECURSO DE APELACIÓN

DEMANDANTE	NO	PROTECCIÓN	SI
-------------------	----	-------------------	----

COLFONDOS	NO	COLPENS.	SI
Se conceden los respectivos recursos en efecto suspensivo ante el superior jerárquico. Por Secretaría, remítase el presente expediente.			

La presente audiencia fue realizada vía MICROSOFT TEAMS, de conformidad con lo ordenado en el Acuerdo PCSJA20-11556 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, el 22 de mayo de 2020, en concordancia con el Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho, y el artículo 122 del C.G.P.

Para su revisión por parte del superior o de otras autoridades, esta audiencia puede ser escuchada previo permiso por parte de este Despacho. Para ello deberá elevar solicitud al correo jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co.

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ


DANIÉLA MARTÍNEZ LÓPEZ
SECRETARIA AD HOC

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05e3a3c923eae464713c1d3b917aa8dc66ad6452ef1d2d197032bba656957eac**

Documento generado en 16/05/2022 08:21:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>